

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN NÚMERO 02/2019 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL C. VICTOR ALEJANDRO GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE SUPLENTE LEGAL, EN LA GERENCIA ESTATAL EN TLAXCALA EN LO SUCESIVO "LA CONAFOR"; Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL C. EFRAIN FLORES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGIA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 08 de marzo 2019, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio de Coordinación en Materia Forestal, en lo sucesivo "**CONVENIO DE COORDINACIÓN**", con el objeto establecer las actividades de coordinación para propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado de Tlaxcala con base en el aprovechamiento forestal sustentable de los recursos forestales, la promoción, fomento y ejecución de programas productivos, de protección, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas y en general las demás iniciativas que en materia forestal se presentan para impulsar el desarrollo integral de este sector en la entidad.

2. De conformidad con lo previsto en la Cláusula Segunda del "**CONVENIO DE COORDINACIÓN**", "**LAS PARTES**" convinieron suscribir Convenios Específicos de Coordinación para llevar a cabo el desarrollo de las acciones y actividades comprometidas en dicho instrumento.

DECLARACIONES

1. **DECLARA "LA CONAFOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:**

1.1 De conformidad con el artículo 15 de la Ley General de desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación, restauración, aprovechamiento sustentable, producción, comercialización y educación técnica forestal, así como las cadenas productivas y redes de valor en materia forestal, que conforme a la referida Ley se declaran como áreas prioritarias del desarrollo, y participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

PRIMERA. El objeto del presente Convenio Específico de Coordinación es establecer las actividades que deberán ejecutarse por "LAS PARTES", así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal a que se refiere el apartado de Antecedentes.

SEGUNDA. Para el ejercicio fiscal de 2019, "LAS PARTES" se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta \$23,320,571.00 (Veintitrés millones trescientos veinte mil quinientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) integrados por una cantidad de \$15,885,480.00 (Quince millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) que destinará "LA CONAFOR" y de \$7,435,091.00 (siete millones cuatrocientos treinta y cinco mil noventa y un pesos 00/100 M.N.) que destinará "EL GOBIERNO DEL ESTADO", como se establecen en las tablas siguientes:

TABLA 1

Componentes de apoyo incluidos en Reglas de Operación 2019	CONAFOR
	Inversión (\$)
I. Estudios Técnicos Forestales	\$90,000.00
II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	\$1,880,000.00
III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	\$9,800,000.00
IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	\$1,245,000.00
V. Servicios Ambientales	\$2,000,000.00
VII. Contingencias Ambientales Forestales	\$870,480.00
TOTAL R.O. 2019	\$15,885,480.00

TABLA 2

Conceptos de apoyo incluidos en la normatividad del Gobierno del Estado	Inversión (\$) (Estos conceptos solamente los aporta el Gobierno del Estado)
Programa de producción de árbol para la recuperación de ecosistemas en el Estado de Tlaxcala 2019	\$4,844,909.00
Programa de recuperación de ecosistemas en el Estado de Tlaxcala 2019	\$2,590,182.00
TOTAL	\$7,435,091.00



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONAFOR
COMISION NACIONAL FORESTAL



TLAXCALA
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
ESTADO DE TLAXCALA

no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA PRIMERA. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019 pudiendo ser revisado o modificado de común acuerdo de manera escrita por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. En el desarrollo de los programas de trabajo, **"LAS PARTES"** se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de las mismas.

Asimismo, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a integrar e incorporar la información de interés del sector forestal estatal en la plataforma que **"LA CONAFOR"** le proporcione, para crear el Sistema Estatal de Información Forestal a efecto de garantizar que sea compatible con el Sistema Nacional de Información Forestal, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 11, fracción VII, 38 y 40 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

DÉCIMA TERCERA. **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio específico de coordinación. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA CUARTA. Toda información relacionada con las acciones que se deriven del presente Convenio será pública sin perjuicio de que, cuando corresponda, se clasifique por **"LAS PARTES"** como reservada o confidencial en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA QUINTA. **"LAS PARTES"** manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se someten expresamente a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, por lo que renuncian a cualquier otra que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente anexo y enterado **"LAS PARTES"** del alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado, en la ciudad de Tlaxcala Estado Tlaxcala a los 28 días del mes de marzo del año 2019.